

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES																										
Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa (No se presentó la documentación comprobatoria). Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Contingencias Económicas, suscritos por el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala \$306'046,600.00, quien a su vez transfirió a las cuentas con terminación núms. 7111 y 4176 ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre del H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo \$13'161,918.53, para llevar a cabo la ejecución de las obras "Pavimentación en la calle Cuauhtémoc" y "Pavimentación con asfalto de la calle 15 de septiembre que conecta a los Municipios de Acuamanala y Santa Cruz Quilella". Dichos recursos se ministraron de la siguiente manera: <table><tr><th colspan="5">DETALLE DE MINISTRACIONES</th></tr><tr><th>Fecha</th><th>Cta. Bancaria de Finanzas</th><th>Cta. Bancaria del Ejecutor</th><th>Descripción</th><th>Ministración</th></tr><tr><td>10-sep-15</td><td rowspan="3">Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) 7650</td><td rowspan="3">Banco Mercantil del Norte S.A (BANORTE) 7111</td><td>Primera ministración</td><td>1'198,393.21</td></tr><tr><td>23-oct-15</td><td>Segunda ministración</td><td>898,794.91</td></tr><tr><td>30-nov-15</td><td>Tercera ministración</td><td>898,794.91</td></tr><tr><td colspan="4">GRAN TOTAL</td><td>\$2'995,893.02</td></tr></table>	DETALLE DE MINISTRACIONES					Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración	10-sep-15	Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) 7650	Banco Mercantil del Norte S.A (BANORTE) 7111	Primera ministración	1'198,393.21	23-oct-15	Segunda ministración	898,794.91	30-nov-15	Tercera ministración	898,794.91	GRAN TOTAL				\$2'995,893.02	Correctiva Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo el reintegro inmediato de \$10'164,295.77, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que ésta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado. La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública copia certificada de dicha instrumentación.
DETALLE DE MINISTRACIONES																											
Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración																							
10-sep-15	Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) 7650	Banco Mercantil del Norte S.A (BANORTE) 7111	Primera ministración	1'198,393.21																							
23-oct-15			Segunda ministración	898,794.91																							
30-nov-15			Tercera ministración	898,794.91																							
GRAN TOTAL				\$2'995,893.02																							

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

DETALLE DE MINISTRACIONES

Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración
10-dic-15	Banco Santander (México) 7620	Banco Mercantil del Norte S.A (BANORTE) 4176	Única ministración	10'164,295.77
10-dic-15			Rendimientos	1,729.74
GRAN TOTAL				\$10,166,025.51

Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-03-0449 del 9 de marzo de 2016, se le notificó la orden de auditoría al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, solicitándole la presentación de la documentación financiera a más tardar el 11 de marzo de 2016, sin obtener respuesta al respecto.

Derivado de lo anterior, a través del oficio núm. TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16-1 del 18 de marzo de 2016, se le requirió de manera reiterativa al H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos transferidos, a más tardar el 22 de marzo de 2016, sin que a la fecha del cierre de la auditoría se presentara dicha documentación para su revisión.

Lo anterior incumplió los artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que establecen:

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Fecha Compromiso 08 de Junio de 2016

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO**

ARQ. MARÍA YENNI MORALES DÍAZ
Directora de Obras Públicas

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuananala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Ley General de Contabilidad Gubernamental <i>"Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."</i> <i>"Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:</i> <i>I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;</i> <i>II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;</i> <i>III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;</i> <i>IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos,</i>	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuananala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<i>contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y</i> V. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local." Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Artículo 54.- <i>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</i> <i>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo."</i>	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 5 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuamala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente. ... "Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago. Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables."	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
"Artículo 223. En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal. ..." "Artículo 224. Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre,	 

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 7 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$13'161,918.53
Monto fiscalizado: \$10'164,295.77
Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuamanala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables. ... "Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva." Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas "QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que ésta realice lo conducente ante la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante: a) La contratación de proveedores, contratistas, o b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 8 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acuananala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. "EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente." "SEXTA.- COMPROBACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables. De igual forma "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALAHoja No. 9 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$13'161,918.53
Monto fiscalizado: \$10'164,295.77
Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acumana de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<i>"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración los libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como lo previsto en el presente Convenio."</i> Causa - Inobservancia a la normatividad específica del programa. - Prácticas administrativas poco operativas. - Deficiencias en la coordinación interinstitucional. Efecto - Falta de transparencia y rendición de cuentas. - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas. Fundamento Legal - Artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 10 de 10

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-ACUAMANALA/16

Observación Número: 01

Monto fiscalizable: \$13'161,918.53

Monto fiscalizado: \$10'164,295.77

Monto de la irregularidad: \$10'164,295.77



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Acumamala de Miguel Hidalgo
Fondo o programa: Fondo De Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Artículos 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas.	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
Subdirector de Fiscalización en
Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
Asesor Externo

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
y Programas Sociales